



H. Congreso del Estado de

**PUEBLA**

— LX LEGISLATURA —

## COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### PRIMER INFORME

15 de septiembre de 2018 al  
14 de septiembre de 2019





## INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla define como Comisión al Órgano Colegiado integrado por los Diputados que el Pleno designe que contribuye a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de dictámenes, informes y resoluciones. Además de clasificarlas en Generales y Transitorias, numerándose 35 Comisiones Generales en la Ley en mención.

El Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala las atribuciones de manera enunciativa más no limitativa, de cada una de las comisiones generales, señalando respecto a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, las siguientes:

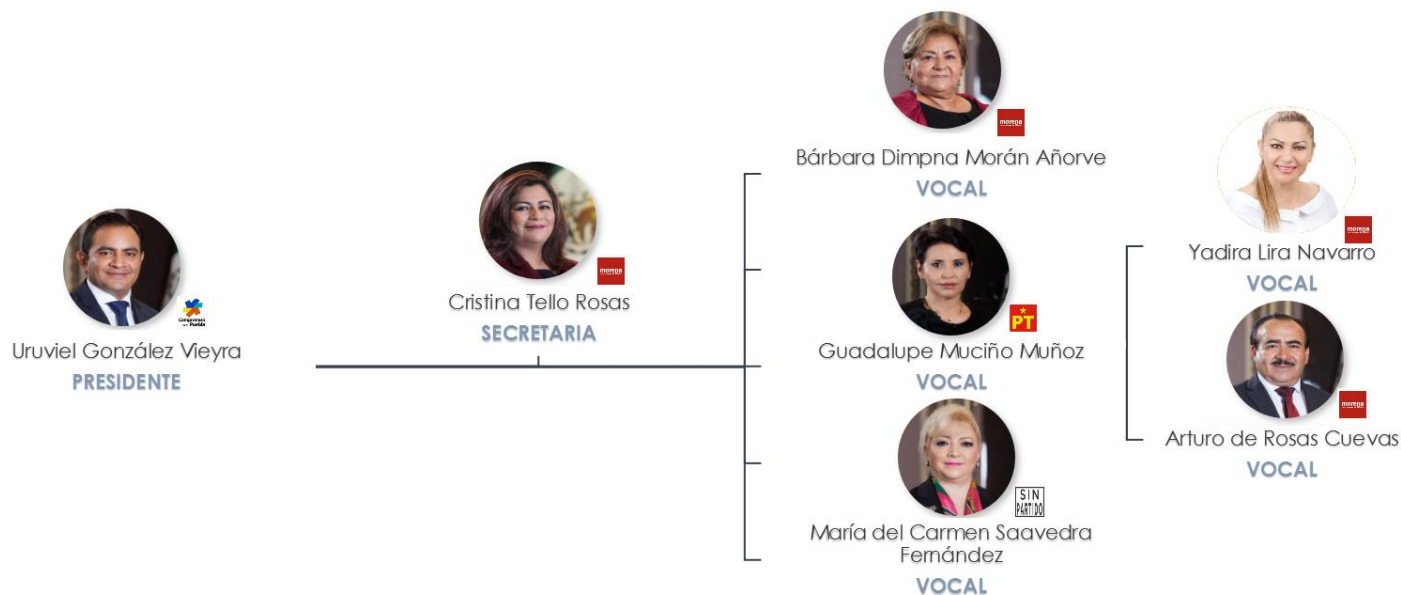
- Adecuar y analizar la legislación aplicable que permita una mayor atención a las personas que sufran cualquier tipo de discapacidad.
- Vincular a este sector con las autoridades para lograr la plena inclusión e integración de las personas con discapacidad en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida.
- Proponer acciones en pro de las personas con discapacidad.
- Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



Que con fundamento en el artículo 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, presento el Informe anual por escrito, respecto de los trabajos realizados por la Comisión que me honro presidir, durante el periodo del quince de septiembre de dos mil dieciocho al catorce de septiembre de dos mil diecinueve.

## INTEGRACIÓN

Por Acuerdo aprobado por el Pleno del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad se integra de la siguiente manera:





## TRABAJO LEGISLATIVO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN



## INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN

En sesión de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, se instaló de manera formal en el Honorable Congreso del Estado de Puebla la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad.





## PLAN DE TRABAJO 2018 - 2021

En sesión de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se presentó y aprobó el Plan de Trabajo 2018 – 2021 de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad.



## ACTUALIZACION DEL PRECEPTO DE DISCAPACIDAD Y ESTABLECIMIENTO DE PRINCIPIOS RECTORES

En sesión celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se analizó y aprobó el Dictamen por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, con el fin de homologar con la legislación federal el concepto de discapacidad, así como estipular como parte de los principios que deberán observar las acciones, servicios, medidas e instrumentos en la materia, la autonomía individual, la independencia, la integración, la no discriminación, la igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad, la transversalidad, y los demás que resulten aplicables.



## SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO

PROMOCIÓN DE DERRECHOS Y BIENESTAR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
ACCIONES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD  
DIAGNÓSTICO DE LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA

En misma fecha, aprobamos suscribir un acuerdo por el cual se exhorta al Ejecutivo Federal, al Ejecutivo del Estado de Puebla, a los 212 Ayuntamientos y a los 5 Concejos Municipales del Estado Libre y Soberano de Puebla, realicen en el ámbito de su competencia, acciones y programas que tengan por objeto promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos



los aspectos de la vida política, social, económica y cultural; y sumar a la ciudadanía a participar activamente a favor de la inclusión y no discriminación. Asimismo, realicen en el ámbito de su competencia, acciones, programas y estrategias a través de las Dependencias a su cargo, en favor de personas con discapacidad, en materia de accesibilidad y movilidad, así como de diagnósticos oportunos de todo tipo de discapacidad intelectual y la condición del espectro autista en el que se incluye el Síndrome de Asperger.

## FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR (USAER)

En sesión de **Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad**, celebrada el treinta de enero de dos mil diecinueve, realizamos el análisis del Acuerdo relativo al fortalecimiento de las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular USAER.

En consecuencia, se acordó declarar un receso, con la finalidad de citar a representantes del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de obtener mayor información al respecto.



El veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, se reanudó la sesión de Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Atención a Personas con Discapacidad, contando con la presencia de la C. Susana de la Torre Reyes, Directora de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública; Ricardo Aguilar Ramírez, Enlace de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas; así como personal de la Secretaría de Salud.





Finalmente, aprobamos el Acuerdo, por el que se exhorta de la manera más atenta al Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que en 2019, realice las acciones necesarias que garanticen el fortalecimiento de las Unidades de Apoyo a la Educación Regular “USAER”.





## ACCIONES A FAVOR DE LA INCLUSIÓN Y LA NO DISCRIMINACIÓN

En sesión celebrada el veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, tuvimos a bien analizar y aprobar el Acuerdo a través del cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal y Estatal; así como a los 212 Ayuntamientos y 5 Concejos Municipales, a que en el ámbito de sus atribuciones realicen acciones y programas que tengan por objeto promover los derechos y bienestar, y el desarrollo en favor de la inclusión y la no discriminación.





## SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO

### EXHORTO PARA LA CREACIÓN DE OPD EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

En misma fecha, suscribimos un Punto de Acuerdo a fin de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, para que en uso de las facultades y demás disposiciones aplicables, proponga a través de la Iniciativa correspondiente, la creación de un Organismo Público Descentralizado que tenga por objeto fomentar y promover los derechos de las personas con discapacidad, y la no discriminación en nuestro Estado; así como coordinar, proponer, impulsar, gestionar y ejecutar programas, acciones y mecanismos que conlleven a lograr su desarrollo integral en igualdad de oportunidades.





## EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS

### EVALUACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE ACCESIBILIDAD Y RESPETO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

En sesión de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, aprobamos exhortar respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, evalúen la política pública de accesibilidad, en específico, que los espacios públicos cuenten con las facilidades arquitectónicas necesarias para que las personas con discapacidad logren pleno ejercicio de su derecho humano de inclusión sin limitación alguna, así también que a través de la autoridad competente, supervisen que los cajones en estacionamientos públicos y privados, reservados para las personas con discapacidad, sean ocupados por ellos y no por quien no tiene ese derecho por su condición física.





## APROBACIÓN

### EXHORTO PARA LA CREACIÓN DE OPD EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

Además, aprobamos el Acuerdo por virtud del cual exhortamos al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, proponga a través de la Iniciativa correspondiente, la creación de un Organismo Público Descentralizado que tenga por objeto fomentar y promover los derechos de las personas con discapacidad y la no discriminación en nuestro Estado.





## PRECEPTUAR LOS TIPOS DE DISCAPACIDAD:

### FÍSICA, MENTAL, INTELECTUAL Y SENSORIAL

En sesión de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, tuvimos a bien analizar y aprobar el Dictamen con minuta de Decreto, por el cual se adicionan las fracciones III, IV, V y VI, recorriendo las subsecuentes en su orden al artículo 4 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, con el fin de preceptuar las formas en las que puede presentarse la discapacidad, encontrándose dentro de éstas la discapacidad física, mental, intelectual y sensorial.





## PROCURACIÓN DEL 3% EN PLANTILLA LABORAL

### POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En sesión de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, aprobamos el Dictamen con minuta de Decreto, por el que se reforman los artículos 43, 48 y 51 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, con el fin de procurar la incorporación de un tres por ciento como mínimo en las empresas, de aquellas personas con discapacidad en edad de laborar, previniendo que las condiciones en que se desempeñe su trabajo no sean discriminatorias.





## GARANTIZAR DERECHOS SIN DISTINCIÓN DE TALLA, CONDICIÓN ECONÓMICA, EMBARAZO, IDENTIDAD POLÍTICA, LENGUA Y SITUACIÓN MIGRATORIA

En sesión celebrada el treinta de julio de dos mil diecinueve, aprobamos por unanimidad, el Dictamen con minuta de Decreto, por el cual se reforma el artículo 16 de la Ley para las Personas con Discapacidad, a fin de garantizar sus derechos sin distinción por trastorno de talla, condición económica, embarazo, identidad política, lengua y situación migratoria



## PRINCIPIO PRO PERSONA

En sesión celebrada el cinco de septiembre de dos mil diecinueve, aprobamos el Dictamen con minuta de Decreto, por el que se reforma el inciso l) y se adiciona el inciso m) al artículo 10 de la





Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, con el fin de adicionar el principio *pro persona*, para favorecer en todo tiempo la protección más amplia de los derechos humanos. Asimismo, aprobamos realizar una atenta invitación a la C. Leonor Vargas Gallegos Directora del Sistema Estatal DIF de Puebla, a una reunión de trabajo el próximo primero de octubre del año en curso.



**CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**